

IQUIQUE, 06 de febrero de 2017.-

DECRETO EXENTO N° 0349.-

Con esta fecha, el Rector(S) de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° 534 de 11.04.2016, el Decreto N° 0242 del 25.01.2017.

b.- El Decreto Exento N°0780 del 04 de mayo del 2016, que aprobó el Contrato de arrendamiento suscrito con la Sra. Rossana Miranda Daponte.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación de la renovación y modificación del contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle Huantajaya N° 3096 de Iquique, suscrito con la Sra. **ROSSANA MARIANELA MIRANDA DAPONTE**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

ROSSANA MARIANELA MIRANDA DAPONTE

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 30 de enero de 2017, entre don **ROSSANA MARIANELA MIRANDA DAPONTE**, chilena, cédula de identidad N° 8.726.850-0, con domicilio en San Sebastián 3112 Dpto. 402, de la ciudad de Iquique, por una parte, en adelante el "arrendador" o la "arrendadora", y por la otra, entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, RUT 70.777-500-9, Corporación de Educación Superior, representada, por su Rector (s), doña **TERESA XIMENA IBARRA MENDOZA**, chilena, casada, Enfermera, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 9713.115-5, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N° 2120, Iquique, comuna de Iquique, en adelante "la Universidad" o "la Arrendataria", y exponen que se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes con fecha 25 de abril de 2016 suscribieron un Contrato de Arrendamiento sobre el inmueble ubicado en calle Huantajaya N° 3096, en la comuna y ciudad de Iquique, propiedad arrendada para el uso exclusivo del Laboratorio de Innovación Aplicada de Tarapacá "Tarapacá Labs", y aprobado por la Universidad Arturo Prat mediante Decreto Exento N° 780 de fecha 04 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento las partes vienen en extender la duración del contrato de arrendamiento indicado en la cláusula anterior por un periodo de seis (6) meses, a contar del día 01 de enero de 2017.

TERCERO: Las partes por el presente acto, vienen en modificar el contenido en el contrato singularizado en la cláusula primera del presente instrumento en el siguiente sentido:

- a) El precio de arrendamiento será la cantidad mensual de **\$1.300.000 (Un millón trescientos mil pesos)**. El total de las rentas mensuales por todo el periodo de extensión del contrato de arrendamiento, según se estipula en la cláusula segunda precedente, se pagará de una sola vez, ascendiendo este pago total a la cantidad de **\$7.800.000.- (siete millones ochocientos mil pesos)** y cuyo gasto deberá imputarse al código de gestión **IQUH02FND-020202030033** del plan de cuentas vigentes de la Corporación.
- b) Las partes acuerdan dejar sin efecto todo pago a doña Katherine Vascone Guerra por concepto de servicio de corretaje de propiedades.

CUARTO: Las partes declaran que las demás disposiciones contenidas en el contrato de primitivo de fecha 25.04.16 y no modificadas en el presente instrumento, se mantienen inalterables y plenamente vigentes.-

QUINTO: El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada una de las partes.-

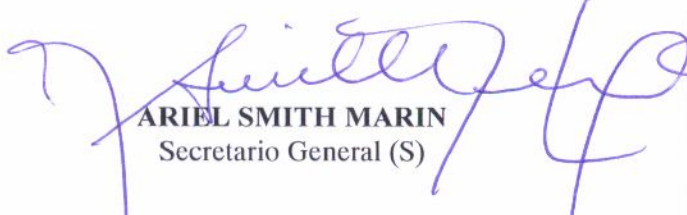
La personería de don Teresa Ibarra Mendoza, para representar a la Universidad, emana del Decreto Exento, N° 034 de fecha 27 de enero de 2016, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

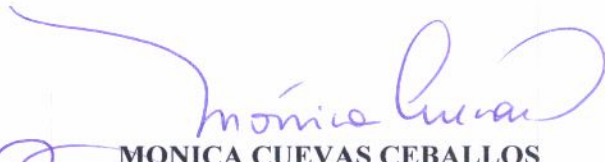
Rossana Miranda Daponte
Arrendador

TERESA IBARRA MENDOZA
Rector (s)
Universidad Arturo Prat
Arrendatario

2.- El valor de arrendamiento, deberá imputarse al Código de Gestión IQUH02FND – 020202030033.-

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.


ARIEL SMITH MARIN
Secretario General (S)


MONICA CUEVAS CEBALLOS
Rector (S)

DISTRIBUCIÓN:
Según envío vía email a base de datos decretos-2017.-
MCC/ASM/cpg.



08 FEB 2017

**RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE**

ROSSANA MARIANELA MIRANDA DAPONTE

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 30 de enero de 2017, entre don **ROSSANA MARIANELA MIRANDA DAPONTE**, chilena, cédula de identidad N° 8.726.850-0, con domicilio en San Sebastián 3112 Dpto. 402, de la ciudad de Iquique, por una parte, en adelante el "arrendador" o la "arrendadora", y por la otra, entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, RUT 70.777-500-9, Corporación de Educación Superior, representada, por su Rector (s), doña **TERESA XIMENA IBARRA MENDOZA**, chilena, casada, Enfermera, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 9713.115-5, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N° 2120, Iquique, comuna de Iquique, en adelante "la Universidad" o "la Arrendataria", y exponen que se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes con fecha 25 de abril de 2016 suscribieron un Contrato de Arrendamiento sobre el inmueble ubicado en calle Huantajaya N° 3096, en la comuna y ciudad de Iquique, propiedad arrendada para el uso exclusivo del Laboratorio de Innovación Aplicada de Tarapacá "Tarapacá Labs", y aprobado por la Universidad Arturo Prat mediante Decreto Exento N° 780 de fecha 04 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento las partes vienen en extender la duración del contrato de arrendamiento indicado en la cláusula anterior por un periodo de seis (6) meses, a contar del día 01 de enero de 2017.

TERCERO: Las partes por el presente acto, vienen en modificar el contenido en el contrato singularizado en la cláusula primera del presente instrumento en el siguiente sentido:

- a) El precio de arrendamiento será la cantidad mensual de **\$1.300.000 (Un millón trescientos mil pesos)**. El total de las rentas mensuales por todo el periodo de extensión del contrato de arrendamiento, según se estipula en la cláusula segunda precedente, se pagará de una sola vez, ascendiendo este pago total a



la cantidad de **\$7.800.000.- (siete millones ochocientos mil pesos)** y cuyo gasto deberá imputarse al código de gestión **IQUH02FND-020202030033** del plan de cuentas vigentes de la Corporación.

- b) Las partes acuerdan dejar sin efecto todo pago a doña Katherine Vascone Guerra por concepto de servicio de corretaje de propiedades.

CUARTO: Las partes declaran que las demás disposiciones contenidas en el contrato de primitivo de fecha 25.04.16 y no modificadas en el presente instrumento, se mantienen inalterables y plenamente vigentes.-

QUINTO: El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada una de las partes.-

La personería de don Teresa Ibarra Mendoza, para representar a la Universidad, emana del Decreto Exento, N° 034 de fecha 27 de enero de 2016, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

Rossana Miranda Daponte

Arrendador

TERESA IBARRA MENDOZA

Rector (s)

Universidad Arturo Prat

Arrendatario

